



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2015, el Informe N° 358-MPH-2015/17, sobre Modificación de presupuesto para Incorporación de Mayores Recursos en Canon Minero, y;

CONSIDERANDO:

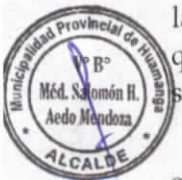
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, Mediante Informe N° 358-MPH-2015/17, la Licenciada Adm. Ana María Vilca Ayala Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal que en el Programado como estimación de ingreso en el tipo de recursos de CANON MINERO por S/. 9,325.00 y que las estimaciones de ingresos en el rubro de financiamiento de CANON y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, lo realiza y publica el Ministerio de Economía y Finanzas, señala que en el mes de julio 2015, la Municipalidad ha recibido recursos por CANON MINERO por S/. 247,614.77 es decir que en comparación al PIM 2015, las transferencias recibidas por este tipo de recursos ha superado en S/. 238,289.77;

Que, la ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 39° establece "... Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los créditos suplementarios y las Transferencias de partidas y, que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal". Igualmente lo establece el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria. En tal sentido para incorporar mayores recursos de CANON MINERO, es necesario modificar el presupuesto en el nivel Institucional mediante crédito suplementario por S/. 238,290.00 en el rubro de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

financiamiento de CANON Y SOBRECANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, previa aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	CANON MINERO
COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS SEGÚN CONVENIO	S/. 238,290.00

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del señor Alcalde y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Mediante Crédito Suplementario por el monto de S/. 238,290.00 nuevos soles, en el rubro de financiamiento de CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.


ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento la implementación del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE